

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-01-2020. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	89
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00526-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO:	JOHN SEBASTIAN HERNANDEZ SIERRA

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA instaurada por SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S., actuando a través de apoderado judicial, en contra de JOHN SEBASTIAN HERNANDEZ SIERRA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Se requiere a la parte demandante aporte el poder firmado por todas sus partes.
- Deberá indicar la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Dec. 806 de 2020).

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

#### R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA instaurada por SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S. en contra de JOHN SEBASTIAN HERNANDEZ SIERRA por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 26-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría